

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Extracto de la Orden de 20 de julio de 2017, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva subvenciones para el 2017, para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

BDNS (Identif): 356909.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2017, dentro de los créditos presupuestarios propios de la Junta de Andalucía, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y con cargo a los créditos presupuestarios que se indican a continuación:

Importe	Partida presupuestaria
180.000,00 €	2017-2000010000 G/44F/487 05/00 01

Segundo. Beneficiarios.

Esta convocatoria se destina a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro entre cuyos fines deben tener recogidos la conservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente y/o la educación ambiental y el voluntariado ambiental, siendo el ámbito territorial de la misma la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Objeto.

La finalidad de estas subvenciones es promover el desarrollo de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigidos a fomentar el conocimiento, la valoración, la implicación social y personal para contribuir tanto a la resolución de las problemáticas ambientales locales como al abordaje del cambio global. Estos proyectos deben incorporar herramientas de carácter social, como la educación, la sensibilización, la participación y el voluntariado ambiental y deberán tener en cuenta en el diseño y ejecución de los mismos, los diversos programas de acción medioambiental de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, aprobadas mediante la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 18 de mayo de 2017, publicada en BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2017.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

El importe máximo por beneficiario será de 4.000 euros para los proyectos de ámbito local y de 20.000 euros para los proyectos de ámbito interprovincial.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación se presenten varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio